(REFORMA EL DECRETO SOBRE VISA DE INGRESO AL PAÍS)

DECRETO No.115-99, Aprobado el 21 de Octubre de1999

Publicada en La Gaceta No.204 del 26 de Octubre 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

Artículo 1.- Se Reforman los Artículos 1 y 2 del Decreto No. 114-99, publicado en La Gaceta No. 200 del 20 de Octubre del corriente año; lo que se leerán asi:

«Artículo 1. No necesitan visa de ingreso al territorio nacional los ciudadanos de cualquier país del mundo, pero si requerirán la compra de una Tarjeta deTurismo al ingresar al país, de conformidad con el Artículo.27 de la Ley No.298, Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo".

«Artículo 2. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior a los ciudadanos de los siguientes Países:

CUBA .....COLOMBIA

LIBIA..... JORDANIA

AFGANISTÁN.....BOSNIA

.....HERZEGOVINA

REPUBLICA POPULAR.....

DE CHINA.....YUGOSLAVIA

IRAN.....PAKISTAN

IRAK.....HAITI

ALBANIA.....INDÍA

SRI LANK.....SOMALIA

REPUBLICA POPULAR

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3181

DE COREA.....LIBANO

NEPAL.....VIETNAM»

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Díario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua. Casa Presidencial, el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua. **EDUARDO MONTEALEGRE.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3181